

**Archivo Municipal
de**

TRASIERRA

Código de referencia : ES.06134.AMUT/1.1.01//5.11

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1865

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 20 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Trasierra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

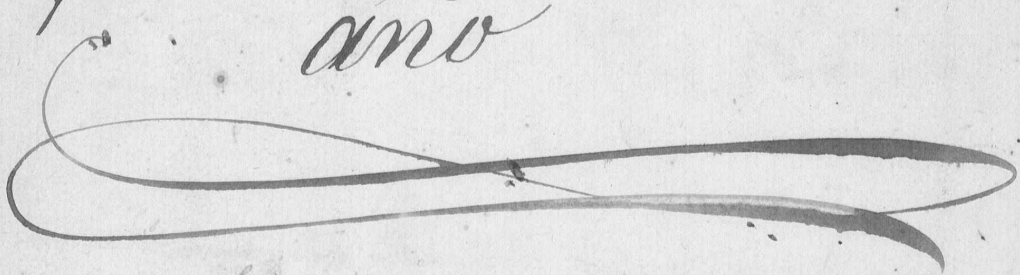
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

19
no 72 del inventario



Villa de Brasierrey Año de 1665

Libro de actas
capitulares del corriente
año



Handwritten text in cursive script, possibly a signature or name, with a decorative flourish below it.

Handwritten text in cursive script, appearing to be a name or title, with a decorative flourish below it.

fol 1.º

sean Concejales de esa poblacion
el bieno p...



D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.

Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa poblacion y nombrado Alcalde á D. *Urbano*

Maldonado

Teniente de Alcalde ~~primero~~ á

D. *Justo Neves*.

Segundo á D. _____

Tercero á D. _____

Habiendo estimado bastantes las escusas presentadas por D. _____

para desempeñar el cargo de Concejaj y declarado no tener la aptitud legal D. _____

justamente con los que lo eran en
el bieno anterior

Dios guarde á V. muchos

serán Concejales de esa población
el bienio próximo

D. *Antonio Guzmán Guadalupe*

D. *Antonio Montecinos*

- D.
- D.
- D.
- D.
- D.
- D.

juntamente con los que lo eran en
el bienio anterior

D. *Manuel Bermúdez*

D. *Antonio María León*

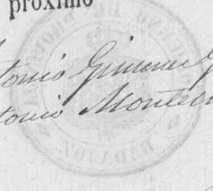
- D.
- D.
- D.
- D.
- D.
- D.

Dios guarde á V. muchos

Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa población y nombrado Alcalde á D. *[illegible]* Teniente de Alcalde primero á D. *[illegible]* Segundo á D. *[illegible]*

Tercero á D. *[illegible]* Habiendo estimado bastantes las escusas presentadas por D. *[illegible]*

para desempeñar el cargo de Concejal y declarado no tener la calidad legal D. *[illegible]*



2

años. Badajoz 18 de *Noviembre*
de 1864.

E. de Capetateguir

alde constitucional de

Trancena

Acta de...

21

de los Estados Unidos de América

[Faint, illegible handwriting]

de la Constitución de

Acta de posesión. En



la villa de Veracruz a primeros del mes de mil ochocientos
 sesenta y cinco reunidos en las causas torales bajo la
 presidencia de D. Antonio Maldonado con el Teniente Alcalde
 de D. Antonio Bermudez y los S. S. Concejales Juan Manuel
 el Maldonado que eran hoy en sus cargos: con electo
 calde D. Luis Maldonado Teniente Alcalde Justo Nie-
 bes entrantes y los S. S. regidores tambien entrantes
 Antonio Jimenez Guardado y Antonio Montesinos; y
 con los tambien regidores que continuaron Manuel
 Bermudez y Antonio MacLeón con el fin de recibir
 les el juramento y darles la posesion e instalar el
 Ayuntamiento que hoy entra en el ejercicio de
 sus funciones administrativas. El Señor Presidente
 mando al infrascripto Secretario leyó la comunica-
 cion del S. S. Gobernador Abil de esta Provincia en la
 que nombra el Ayuntamiento, y las cendenciales
 designando para el cargo de Alcalde a D. Luis Mal-
 donado, y al de Teniente a D. Justo Niebes, y para
 regidores los ya referidos. En este acto verificada
 todo por el presidente recibio juramento a los nue-
 vos S. S. del Ayuntamiento quienes prometieron
 guardar y hacer guardar la Constitucion de la mo-
 narquia Espanola, observar y cumplir las Leyes
 que emanar de su Gobierno. Con lo que quedo ins-
 tado el Ayuntamiento y tomaron asiento los Señores
 que componen la Municipalidad, determinando

el Señor presidente, dar parte al Señor Gobernador
de esta Provincia según previene la Ley vigente y lo
previenen los S. anteriores y salientes que saben y lo que
no hacen sino de cruz de que yo el Sr. Certifico =
Andrés Maldonado Justo Niweff

Antonio Jimenez Antonio Montesinos

Antonio Maldonado Antonio Pumariega

Manuel Bermejo

Señal del del Reg. Ant. Ch. Leon

Agustín Varela

Nota
Señal de cuatro del corriente mes de Enero se dio
cuenta al S. Gobernador civil de esta Provincia
de la posesion dada al nuevo Ayuntamiento p.
medio de talento oficio de que certifico =
Varela

Primera Sesion.

En la Villa de Grassierra a cuatro de Enero
de mil ochocientos sesenta y cinco, previa citacion
se reunieron los Sres. que componen el Ayunta-
miento de la misma vass. la presidencia del

4.

El Alcalde D. Vidro Matdonado, y por el mismo se manifestó a la Corporación que el objeto de esta primera sesión era, el señalamiento de las ordinarias de cada semana con arreglo al artículo sesenta y uno de la ley, la elección de Regidor Sindico conforme a el artículo cuarenta de la misma Ley y ochenta y dos del Reglamento, y su ejecución; y tambien para nombramiento de empleados para inmediato servicio del Municipio segun las facultades que le conliga su ley organica. Habidas conferencias y reflexivas consideraciones la Corporación por unanime voto Acor-

do—
Señalar para celebrar sesión ordinaria los Domingos de Cada semana y hora de las diez de sus mananas.
Nombrar al Regidor Manuel Bermudez para el cargo de Procurador Sindico por saber leer y escribir como requisito que exige la Ley, de cuyo nombramiento se dará cuenta al Sr. Gobernador de la Provincia.

Para Depositario de Propios a Rafael Matdonado
Para Conductor y distribuidor de la correspondencia publica al mismo Rafael Matdonado.

Para Cobrador de Contribuciones al secretario D. Agustín Varela.

Para Medico Titular con el sueldo consignado en Presupuesto al Lic. D. Fr. Delgado q. lo es de Lerena.

Para Procurador Agente del Ayuntamiento en
la Capital con las facultades necesarias a D.
Manuel de Castro vecino de la misma

Para Peritos de Villa en los negocios de Campo a
los labradores practicos Manuel, Matdonado Go-
mez ^{de Juan Leon.} quienes aceptarán y jurarán el cargo.

Para Alcaide Portero del Ayuntamiento a Pascual
Castano.

Quedando ejerciendo sus destinos por merecer la
confianza del Ayuntamiento y no ser sus nom-
bramientos anuales el Secretario de la Corporacion
D. Augustin Varela y el Guarda de Montes de la De-
hesa de Vias Manuel Murillo =

Terminada la sesion por no haber negocios de otra
urgencia que tratar, mando el Sr. Presidente
levantarla y que del señalamto de sesiones y
eleccion de Pro Sindico se diese parte al Sr.
Gobernador y se comunicasen sus nombramien-
tos a los empleados en la forma ordinaria. Y lo
firmaron y señalaron los Sres. de que certifico =

[Signature]
Entrelineas = Juan Leon = Vale

Vidas Maldonado y Justo Nieves

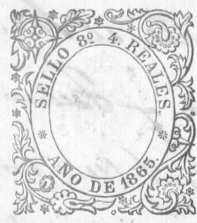
Mano de Porruada
Antonio Montinos

Señal + del Rey.
Antonio M. Leon

Antonio Jimenez

Augustin Varela

Nota. En oficios separados fhas cinco del corriente se



puso en conocimiento del Sr. Gobernador de Provincia, el señalamiento de dias para sesiones ordinarias, y la eleccion de Procurador Sindico, y se dirijieron por el correo, certifico —

[Signature]

Otra. y en oficios tambien del propio dia cinco se comunicaron sus nombramientos de Tesoro Titular al Lic. D. Fr. Delgado y de Agente del Ayuntamiento en la Capital de Paderon a D. Manuel de Castro segun lo acordado de que certifico —

[Signature]


Notif. ^{only} y accept.


En siete del corriente se notificaron sus nombramientos de Depositario de Propios, y conductor y distribuidor de la Correspondencia publica a Rafael Maldonado de esta Ciudad, y enterado acepto libre y espontaneamente los cargos, vajo su responsabilidad, y en credito firma con el Sr. Mateo de que certifico —

~~_____~~ Rafael Maldonado *[Signature]*

Otras, aceptacion y juramento de Peritor de Villa. } En ocho del presente me compare

recivieron ante el Sr. Alcalde, Manuel Maldonado Gomez y Juan Leon de esta villa, a quienes se notificó su nombramiento de Peritos de Villa en los terminos de Ley y enterados manifestaron: Que aceptaban en forma el cargo conferido y vasp juramento que respectivamente hicieron prometieron desempeñarlo bien y fielmente en cuantos casos funcionen; y en credito firman con dho Sr. Juez de que certifico —

 Vidro Maldonado D. Vidro Maldonado

Juan Leon Agustín Vazquez 

Sesion ordinaria } Reunidos en este dia en las Casas
Domingo ocho de } Capitulares los Señores que compo-
Enero de 1865 } nen el Ayuntamiento de esta Villa de Grassiema
vasp la presidencia del Sr. Alcalde D. Vidro Mal-
donado declaró abierta la sesion y en el acto por
el presente Secretario se dió principio por lectura
de la anterior y fue unanimente aprobada. En
seguida se dió cuenta de los Boletines oficiales
y se acordó que por el Sr. Alcalde Presidente se
dé cumplimiento a las circulares y ordenes supe-
riores que contengan. El Secretario hizo presente
al Municipio de que es llegada la epoca de pro-

6.

ceder á la formacion de Expedientes de aprovechamientos de Tierras, rastrojera y demas de Propios para el presente año en los terminos que estan prevenidos; y la Corporacion acordo de Conformidad que el Sr. Alcalde Presidente se encargue de abrir y formalizar mencionados Expedientes hasta elevarlos á la Superior aprobacion. El mismo Sr. Presidente hizo presente á la Corporacion, que si bien parece que los Montes de la Dehesa de Viana de Propios que custodia el Guarda Manuel Murillo se hallan en buen estado podia el Ayuntamiento si asi lo estimare nombrar una Comision de su seno, para que girando un escrupuloso reconocimiento diere cuenta en una de las sesiones venideras de los resultados, para deliberar si fueren desfavorables. Interada con beneplacito de la oportuna manifestacion y determinada la Corporacion: que todos los cinco individuos del Ayuntamiento á excepcion del Sr. Alcalde, pasen á realizar el reconocimiento de los Montes el Lunes diez y seis del corriente, de cuyo resultado daran parte en la sesion mas inmediata.

Asimismo el Sr. Alcalde hizo presente y puso á la deliberacion del Municipio segun sus

atribuciones la inmediata y tan oportuna necesidad de recomponer el camino de Vias como de herramienta el mas usual para las labores. El Ayuntamiento atendida la urgencia y que los vecinos se ofrecen gustosos a trabajar sin perjuicio de la prestacion personal p.^a los caminos vecinales dispuesta por el Gobierno de S. M. acuerda. Que en dias determinados, mas a proposito para no causar perjuicios a los vecinos, el Sr. Presidente asociado alternativamente de otro individuo de la Corporacion se encarguen de promover y llevar a efecto vago sus direcciones la recomposicion de expirado Camino en esta epoca de invierno la mas a proposito guardando la debida proporcion en las peonadas segun las circunstancias de Cada Vecino.

Seguidamente se procedio por no haberlo hecho en la sesion anterior al sorteo del orden numerico que han de guardar los Regidores entranzados segun dispone el articulo ochenta y uno del Reglamento para ejecucion de la ley municipal.

Verificada la operacion por medio de dos Cédulas con los nombres y otras dos con los numeros tercero y cuarto, por ocupar los dos prime-





ros los individuos que continuan, quedo consti-
tuido el orden numerico de Regidores en esta forma.

Regidor primero. Manuel Bermudez —

Id. Segundo. Antonio Maria Leon —

Id. Tercero. Antonio Montesinos.

Id. Cuarto. Antonio Jimenez.

Ultimamente para inteligencia del Ayun-
tamiento mando el Sr. Presidente al Secretario
leyese como leyó en alta e inteligible voz, el Ca-
pitulo segundo del Titulo sexto de la Ley munici-
pal vijente de ocho de Enero de mil ochocientos sa-
-venta y cinco, en que se consignan sus atribu-
ciones quedando enterada y satisfecha la Cor-
poracion.

Con lo cual mando su maced. Terminar
la sesion firmando y señalando los S.S. de que
yo el Secretario Certifico —

Indro Maldonado Justo Nieves

Manuel Bermudez

Antonio Montesinos

Antonio Jimenez

Señal + del Reg.
Antonio M. Leon

Agustin Varela



Sesión Ordinaria
 del quince de Enero
 de 1865. } En este día no se celebró sesión por
 no haber asuntos de que tratar. Y se acordó
 dita para que conste firmando el Sr. Pre-
 sidente de que yo el Secretario Certifico -

D. P.
 D. N. Maldonado } Agustín Varela

Sesión ordinaria
 del día veinte y
 dos de Enero de 1865. } Reunidos en este día los señores del Ayun-
 tamiento en las Casas Consistoriales van-
 so la presidencia del Sr. Alcalde, D. N. Maldonado
 se declaró abierta la sesión dándose lectura y el secre-
 tario de la anterior última celebrada y quedó aproba-
 da. El mismo secretario dio cuenta de los Boletines
 oficiales recibidos y se acordó el cumplimiento de las
 circulares que contienen y comprenden a este Pueblo.
 Seguidamente los tres de la Corporación que fueron
 comisionados p.^a el reconocimiento de los Montes de la
 Dehesa de Viana, hicieron presente haber practicado la
 operación escrupulosamente el día diez y seis del corriente
 siendo su resultado no haber encontrado daño alguno
 en referidos Montes, quedando pues satisfecha la Mu-
 nicipalidad hasta ahora de la visita y comor-
 tamiento del guarda Manuel Murillo. Después del des-
 pacho ordinario de comunicaciones oficiales y asuntos pen-
 dientes, se terminó la sesión que firmaron y señalaron los S. S. de

Certifico -
 D. N. Maldonado } Justo Nieves } Señalé del Sr.
 } } } Antonio de León
 } } } Antonio Montesinos

Agustín Varela

Sesión ordinaria
 del 29 de Enero - } En la Villa de Frasserra a veinte y nueve de

Quero de mil ochocientos sesenta y cinco, se reunieron en las Salas Consistoriales los S. S. que componen el Ayuntamiento de la misma presidido por el Sr. Alcalde D. Vidua Maldonado por quien se declaro abierta la sesion dando principio por la lectura de la cun- gerion y quedo aprobada. se dio cuenta por el Sr. de los Boletines oficiales y varias Comunicaciones y ordenes superiores que fue despachadas.

Por el Procurador Sindico se hizo la mocion si- guiente: Que por el municipio se obtubiese la compe- tente autorizacion del Sr. Gobernador para crear desde luego una plaza de Guarda rural tan necesario para la custodia de los sembrados, plantios y demas del ter- mino jurisdiccional de este Pueblo, que en tanto aban- dono se encuentra, toda ver que asi se lo ha reclama- do casi la totalidad de los propietarios sin excepcion, es- tando propicios a satisfacer proporcionalmente el sa- lario que se le asigne a referido Guarda toda ver no hay fondos municipales de que sufragarlo. El Ayuntamien- to acepta gustoso esta mocion del Pueblo representado por el Procurador Sindico, como beneficiosa y de absolu- ta necesidad por hallarse los campos completamente abandonados; y al efecto para explorar mas publica- mente la voluntad del Pueblo comboco en este acto a una mayoria considerable de propietarios, quienes por si y en representacion de algunos que no pudieron concurrir, se prestaron voluntariamente a contri- buir proporcionalmente segun sus riquezas territo- riales a sufragar pagando por trimestres el sala- rio que se asigne al Guarda rural que se nombra

re por el Municipio. Asi pues, con idea de que
se obtenga la superior aprobacion de esta tan util
medida, el Ayuntamiento acuerda: Que se deducan
literal Certificacion (literal) de este particular y con
atento oficio se eleve al Sr. Gobernador de la Provincia
para su resolusion y que pueda, caso de ser favorable,
instruirse el oportuno Expediente de instalacion de
mencionado Guarda rural por ser la citacion mas
oportuna y necesaria!

Con lo cual se termino la sesion que firmaron
y señalan los Sres. de la Corporacion de que yo el
Secretario Certifico —

~~Indio Maldonado~~ Justo Nieves
Manuel Baranda

Senal + del Regidor
Antonio M. Leon

Antonio Morales

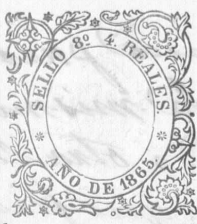
Agustin Varela

Nota: En treinta del mismo mes deduse certif. del par-
ticular de la anterior sesion segun se manda para
remitir como se remitió al Sr. Gobernador de la Prov.
de que certifico —

Varela

Sesion ordinaria
del dia cinco de
Febrero de 1865.

} En dho dia no se celebró la ordinaria
por no haber asuntos urgentes de que
tratar. Y para que conste se estampa la presente



Diligencia que firma el Sr. Presidente con el Secre-
tario de que certifica—

J. P. Vidro Maldonado *Agustin Varela*

Señor ordinario y acuerdo los S. S. que constituyen el Ayuntamiento del día doce de febrero de 1805
capitulares bajo la presidencia del Sr. Vidro Maldonado su Alcalde para la celebracion de la sesion ordinaria de este dia. Declarada abierta la sesion con p. mi el Secretario se dio cuenta a la Corporacion de la circular del Sr. Administrador de H. P. de esta Provincia fecha veinte y cuatro del mes ultimo, inserta en el Boletim de esta Prosa del lunes seis del corriente mes rebalibaculo de probacion por mitad de los Puntos repartidores de contrib. Municipal q' han de funcionar en el biennio de mil ochocientos sesenta y cinco al sesenta y seis. y enterada la municipalidad del contenido de mencionada circular p. unanimidad sus mds. acordaron: Que desde luego y en expediente separado se puse a formar la propuesta de enunciadores p. estos repartidores y por consiguiente que se remita al Sr. Administrador p. se

esta Provincia para que p[er] el parte elija los pe-
ritos que a la misma corresponde nombrar y
no habiendo otra cosa de que tratar se termi-
na la sesion que firmamos y señalamos sus mer-
cedes de que yo el Sr. Pontifex =

Vidro Maldonado

Antonio Montesinos

Antonio Jimenez

General del Reg[imen] del Rey
Antonio Maldonado

Antonio Jimenez

Aguistin Varela

Sesion ordinaria y en este dia no se celebra sesion por no haber
del dia 19 de febrero asuntos de interes pendientes de que tratar
Lo que se acuerda para constar firmamos el
Sr. Presidente de que yo el Sr. Pontifex =

Vidro Maldonado

Aguistin Varela

Antonio Jimenez

Antonio Montesinos

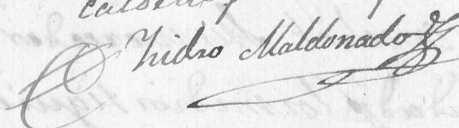
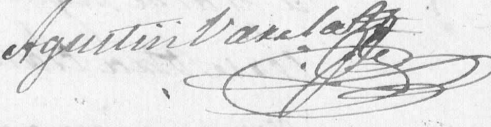
Sesion ordinaria y en este dia no se celebra sesion por no haber asuntos
del dia de febrero pendientes de interes de que tratar. Lo que se acuerda
para constar firmamos el Sr. Presidente de que yo el Sr. Pontifex =

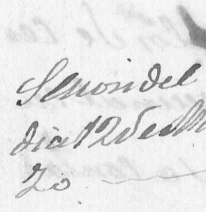
Vidro Maldonado

Aguistin Varela

Sesion del dia 7 y en este dia no se celebra mas sesion que la publica
del dia de marzo de notificacion del alistamiento de moros para le-

quinta de actual cumplimiento p^a el Excmo p^o no
sea lugar a otros asuntos pendientes de que se demostre
bas. Lo que se acuerda p^a q^e conste y firmo el Sr. D.
calle de que certifique -

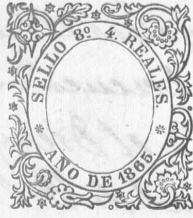
Diego Maldonado  Agustín Vanla 

Señor del  En la villa de Trasierra Sonunq^o Soce de Mañ
die 12 de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, los 99. con
20. Regales asociados con un numero suplo de contri
buyentes que firman y señalan, se reunieron en las
casas capitulares en sesion ordinaria de este dia
y para lo que fueron citados p^a ante diem, bajo la
presidencia del Sr. D. Diego Maldonado su Alcalde, p^o
Jho. M. se hizo presente a la Reunion unista q^e se
hacien^{do} abarrrado el tiempo de abochar los medios
que mas favorables sean a este vecindario para
cubrir el encapitamiento de la contribucion de con
sumos y sus recargos de este Pueblo para el año
económico de mil ochocientos sesenta y cinco al de
seenta y seis, segun lo dispuesto en el art. cinco
noventa de la Instrucion de primas de Pulis
del año pasado de mil ochocientos sesenta y cuatro,
se citaba en el caso de proponerlos al Sr. Adminis
tral de H. P. de esta Provincia para que sobre
ellos recarga su superior aprobacion. Entesa
de la reunion de lo expuesto p^a el Sr. Presidente
asi como de los cinco casos q^e determinan el cita

do art. ciento noventa de la Instrucción y conside-
rando que en esta reducida población solo se pu-
den criar cerdos, alor ramos de consumos de abe-
te y al de aquellos de cerdos y caanes, por no cono-
cerse otra clase de cerchos. Su merced acorda
non por unanimidad por los medios siguientes

1.º Por que el impuesto de los dos ramos de las es-
pecies de consumos aceite y de que los de cer-
dos y caanes se verifique por reparto vecinal en
ta los individuos a quienes la ley llama a contri-
buir en esta contribucion

2.º Que los ramos de vino, vinagre, aguardiente y
labon salgan todos en publico subasta
rematador, y ^{o a la exclusion de toda venta al por mayor} caso de que esto no tubiese lugar
quedase alguno de los expresados ramos por re-
matar se benefique la recaudacion de los mismos
por el medio de reparto vecinal en union con las
cuotas de los dos ramos segregados de aceite y de
aquellos de cerdos y caanes; Teniendo presente lo
dispuesto en el art. doscientos diez y siete de esta
Real Instruccion. Asimismo se acorda por el
Ayuntamiento nombrar los peritos, para que
en su union procedan a la clasificacion y formen
el reparto luego que se obtenga la superior apro-
bacion. En su virtud y para el cargo indicado fue
non nombrados repartidores los contribuyentes
siguientes: Francisco Maldonado, Antonio Ben



Muñoz, Guido Jimenez y Antonio Maldonado
 quienes en su dia establecieron las bases principales
 en que han de fundarse para el reparto. con lo demas
 que sea procedente conforme a la instrucion. El Sr
 Alcalde queda autorizado para remitir al Sr
 Asesor p[ro]v[isor] del R. P. el certificado en que haga
 constar este acuerdo para ser de conseguir la
 referida aprobacion. Pues por este asi lo acuerda
 mandando firmen los S. Concejales y
 asociados de qu[er] el Sr. certifico = Placa
 limias = a la inclusiba con tabenta al por menos =
 vale =

Vidas Maldonado

Antonio Jimenez

Manuel Suarez

Señal de la Real Neg. Aut. Ma
Gonzalez

Antonio Monarinos

Agustin Varela

Asociados

Antonio Bermudez

Señal de la
Vicente Burgos

Nicolas Gonzalez

Man Maldonado

Rafael Maldonado

Señal de la
Real Neg. Aut. Ma

Señal de la
Miguel Hernandez

Manuel Leon

Señal de la
Real Neg. Aut. Ma

Antonio Hernandez

Guido Jimenez

Antonio Jimenez

Señal de la
Real Neg. Aut. Ma

Señal de la
Real Neg. Aut. Ma

La y *En esta diez y seis susas la certificacion que se*
manda en el acuerdo anterior y con atento
of. se remite el diez siete del mes mesal
el Adm.º p.º al de H.º P. de esta Prov.º de certifi-
co = *Dn.º de la P.º*

Session del 19 de Mayo En este dia se oyo la session ordinaria p.º no haber aun
los pendientes de interer de que tratar, lo que se acredita
para q.º conste y lo firmo el Sr. Alcalde Dn.º de certifi-
co = *Dn.º Maldonado*

Session del 26 de Mayo En este dia se oyo la session p.º iguales razones que en
cedio en el anterior y p.º q.º conste lo firmo el Sr. Alcalde de
q.º yo el Sr.º Certifico =
Dn.º Maldonado

Session del Domingo 2 de Abril En este dia no se celebró la ordinaria p.º no haber aun
los urgentes de q.º tratar y p.º q.º conste se certifica lo p.º
rente de q.º yo el Sr.º Certifico =
Dn.º Maldonado

Session del Domingo 9 de Abril En este dia y p.º iguales razones no se celebró la ordinaria p.º
este dia y p.º q.º conste lo firmo el Sr.º Alcalde de q.º certifico =
Dn.º Maldonado

Dia 16 de Abril Reunidos los Sr.º q.º componen este Ayuntamiento q.º firmar y

Señalan en sus cartas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde p^o celebran la sesion ordinaria que le corresponde, el Sr. Presidente la declara abierta y p^o mi el Sr. le leyeron todos los boletines oficiales en lo concerniente al servicio q^e debe cumplir etc municipales con las diferentes autoridades y verificado asi sus mercedes acordaron el mas breve despacho de todos los negocios pendiente que tubieron asi en el atto el devido cumplimiento. y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. presidente mando terminar la sesion firman todas mas de q^e yo el Sr. certifico

Judas Maldonado

Señal del 23 de abril - En esta dia se omitio la ordinaria q^e le corresponde p^o no haber negocios urgentes de q^e tratar lo que se acredita p^o la presente q^e firma el Sr. Alcalde de que yo el Sr. certifico

Judas Maldonado

Dia 30 de set - En Campos en esta dia se omitio la sesion ordinaria q^e le corresponde p^o las mismas razones expresadas en la anterior sesion lo q^e se acredita p^o la

presente y firma el Sr. Presidente de quito el Sr. Don
Luis de

Vides Maldonado

Señor del 17 y En este día no hubo la sesión ordinaria que le corresponde
de quito por no haber asuntos de interés pendientes de tratar y
parece que conste lo mismo el Sr. Alcalde de quito certifico
Vides Maldonado

Señor del 14 y En este día se omitió la sesión ordinaria por no haber
de quito asuntos de que tratar y parece que conste lo mismo el Sr.
Alcalde de quito certifico
Vides Maldonado

Señor del 21 de Mayo y No habiendo asuntos de que tratar se omitió la sesión
de este día y parece que conste lo mismo el Sr. Alcalde de quito
certifico
Vides Maldonado

Día 18 de Mayo y En atención a que no hay asuntos de interés pendientes
de tratar se omitió la sesión de este día y parece que conste lo mismo el Sr. Alcalde de quito
certifico
Vides Maldonado


Señor




En el 4 de Mayo de 1808 y en la villa de Mexico y en los cuarenta y cinco
Munis - - - - - de los cuarenta y cinco Municipios de esta
Provincia en sus casas capitulares para
la celebracion de la Sesion ordinaria de este
Dia bajo la presidencia del Sr. D. Juan Maldonado
Alcalde por dicho Senor se celebró
abierto la Sesion y por el Secretario se leyó en
nombre de su Magestad las comunicaciones oficiales inter-
venidas en los Colegios de esta Provincia recibidas
desde la ultima Sesion y enterados sumaria-
mente fueron despachadas en el acto y
otras mandadas para su mas pronto cumpli-
miento, y no habiendo otra cosa de que tratar
se levantó la Sesion y firmaron sus señores y los
que no hacen señal de Cruz de J. Artífices =
Juan Maldonado

En el 11 de Mayo de 1808 no tubo lugar la Sesion

correspondiente en materia de si no haber ningun me
gocio de interes pendiente de que tratar y p
que conste lo firmo el Sr. Alcalde de que yo
el Secretario certifico =

 Maldonado

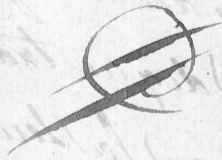
18 Junio. Se acordó y se acordaron los señores componentes del Ayuntamiento que firm
man y señalan en sus Casas capitulares bajo la
presidencia del Sr. Dn. Maldonado su Alcalde p
la celebracion de la sesion ordinaria de este dia, se
clausurada abierta la Sesion p^o mi el Secretario se
dio lectura a todos los boletines oficiales de este
provincia recibidos desde la sesion anterior, en lo con
cerniente al servicio y debe cumplir este municipio
con las diferentes autoridades y verificado asi,
sus mds acordaron por sus puntos despacho de
todos los negocios, los cuales fueron despachados y
no habiendo de que tratar se levanto la sesion firmen
do sus mds como acostumbra de que certifico =

 Maldonado


Sesion

14

del 24 de Junio y no habiendo asuntos pendientes de interés
de que tratar no se celebró la sesión ordinaria
de este día y en su crédito lo firmó el Sr. Alcalde
de que yo el Sr. certifico =

 Maldonado

del 24 de Julio En atención a no haber asuntos de interés de
que tratar y puesto que la estación presente es la
más ocupada a los labradores para recolección
en cuyas operaciones se ejercitan todos los Indi-
viduos de este municipio, se omite la sesión
ordinaria de este día y en su crédito lo firmó
el Sr. Alcalde de que yo el Sr. certifico =

 Maldonado

del 24 de Julio y al mismo los Sr. que componen este ayuntamiento
quien firman y señalan en sus casas
capitulares precedidos por el Sr. Alcalde D. Di-
ego Maldonado con el fin de celebrar la sesión

ordinario de estudio. El Sr. Presidente declaró abier-
ta la Sesión. Seguidamente se leyeron por mí el
secretario cuantas ordenes contienen los Decretos
y Resoluciones recibidos desde la última Sesión, y
en lo que concierne al Servicio de este Ayuntamiento
fueron despachados los asuntos pen-
dientes y notándose otra cosa de que tratar
el Sr. Alcalde mando terminar la Sesión
que firmamos sus señas y firmamos de que yo el
Sr. Secretario =

Maldonado



Señor Ultrao
dinaria del 17 de
Julio

(Culaculla) de Navarra a diez y siete de Julio de mil ochocientos se-
senta y cinco. Num. de los 11 del Ayuntamiento y Junta p[ro]vincial de la Contad[ur]ia
Real, Urbana y Ganaderia en las causas capitulares de la misma p[ro]-
vincia combocaron para esta ley en el citado dia previendo q[uod] yndas
Madonado en el d[ic]ho. Por d[ic]ho S[en]o secular habiente la ley en q[uod]
previene el S[en]o de las Cuentas de la Corporacion mixta de la orden del S[en]o
Almoxarife de N. P. de esta Villa q[uod] el valor del corriente, rebatida
de la anterior que se abiate en los tres conceptos de riqueza (Riqueza
urbana y pecuaria) en el amullamiento de esta Villa respectivo al presente
año economico con la que figura en el del año anterior. Entera o
los 11 del municipio y Junta p[ro]vincial de conformidad del conte-
nido de expresada orden p[ro] unanimidad acordaron: se haga
presente al S[en]o Almoxarife de N. P. de esta Villa q[uod] que la Varon p[ro]p[ri]a
figuran de menos los d[ic]hos q[uod] refieren en la riqueza urbana y pecuaria
como el amullamiento del presente año economico comparada
con la que figura en el del año anterior, si porque los Varones de
esta Villa q[uod] figuraban en los amullamientos de años anterior-
es al del presente, como de primero y segundo clase, no han debido
clasificarse así, p[er]o generalmente los de esta termino municipal
de inferior calidad, sucediend[ose] lo mismo en la clasificaci[on] de di-
chos Varones, por cuya razon para subsanar el perjuicio q[uod]
berrian sufriendo la mayor parte de los contribuyentes tanto ha-
ciendados vecinos como forasteros, se le pidio a la autoridad en-
t[er]minada de Mayo del corriente año, autorizacion p[ro] formar y me-
jorar d[ic]ho nuevo amullamiento en el d[ic]ho expediente que
se ordenaba; y por las demas Varones q[uod] en dicho comunicaci-
on se advertian. Estas mismas circunstancias de q[uod] d[ic]ho
han movido a la Junta p[ro]vincial para consumir sus trabajos

en el amillaramiento q' no ocupa y ~~W~~ podria ser ni ha
vido su sana intencion mas que obrar con rectitud y justicia, prac
ticando una minuciosa y justa clasificacion de rraneros y de
fijos urbanos ~~en~~ atendida la localidad, y jamas se atreveria a
emplear sin esta idea en disminuir ni ocultar las dos rague
ras, por que ademas de ser un camino utaria siempre expuesta
a sufra el descubrimiento = Las operaciones de los anteriores
amillaramientos solo han tenido tendencia obrando como
bulgarmente se dice (o p' de buen cubero) y no tenia en cuenta
el perjuicio que en la clasificacion se hacia a los contribuyentes
en general = Tales y no otros han sido los fundamentos en que
la Junta de Repartidores y Ayunt.^{os} han cifrado el amillaram.^{to}
y su consiguiente derramo, y p' ello creen de buena fe que
la Admon.^{te} se comencera de su buen modo de obrar. Ahora que
la misma Superioridad ordena en su comunicacion ya citada
de catorce del corriente, reforme duplicado venimen de la rrique
de aumentando a la rustica y urbana el deficit de lreudo
del anterior amillaramiento comparado con el del año actual,
surge la duda a esta Corporacion mista y aun dificultad
para su formacion careciendo como carece de los antecedentes
necesarios q' obran en esta Administracion; ademas duda tam
bien la base o tipo q' ha de tomarse para q' sea alia o altera
cion sea uniforme (es decir) que el aumento en lo rustico
y urbano que se ha de hacerse p' venimen puede ser altera
el repartimiento individual emanado del amillaramiento
o si solo es el objeto del venimen no hace tales variaciones
y si solo para que sirva de tipo en lo sucesivo, pues en tal
caso no tendra ni la Junta ni el Ayuntamiento incombe
niente alguno en reconocer la rrique que exige la Admon.
por que al practicarse el subsiguiente amillaramiento bolboran

16
a hacerse nuevas clasificaciones - se opere p[er] de S[er] uno
resolución clara y terminante y obrar según ella, pues que
los Ind. de un y otro cuerpo carecen en población tan reduci-
da y rústica de aquella inteligencia y capacidad que son ne-
cesaria para esta clase de asuntos y solo desear el acierto
y obedecer ciegamente los preceptos superiores. Deberáse
inmediatamente para no dilatar el servicio certificación
literal de este acuerdo y p[er] conducta del Sr. Presidente de
este Consalto de Oficio al Sr. Adm[on]strador de H. P. de esta Pro-
vincia con el objeto que queda consignado. Así lo acuer-
dan y firman y señalan los S[er] de la Corporación Municipal
y Junta Provincial de que certifico = Comundado =
Muneca = Vale = Hecho = en = m[un]do =

Vicario Maldonado J. Justo Nieve

Manuel Borrero
Señal de
Antonio Leon

Antonio Montañez

Juan Maldonado Rafael Maldonado

Manuel Leon

Aldonzo Jimenez

Señal de del V[er]o

Manuel Lopez

Agustín Varela

Nota Confirmando y otros del mismo se remite la certifi-
cación que remando al Sr. Gobernador de que certifi-
co = Varela

Señor del 4^{to} en este día no se celebró la sesión ordinaria que le corresponde
29 de Julio p^o no haber asuntos pendientes de q^{ue} tratar y para q^{ue} con este lo fu
ma el Sr Alcalde de q^{ue} certifica =

Vicario Maldonado

Señor Extraord^{inario} y Jefe de la Villa de Manizaba a veinte y seis de Julio de mil ochocientos setenta y
del 26 de Julio cinco, cuando en estas cosas de q^{ue} se trata de la misma los S^{res} de la corporación y Junta
la Jefe de la Villa de Manizaba, p^{ro}curador y Jefe de la Villa de Manizaba para la celebración de
esta sesión extraordinaria p^{ro}cedida por el Sr Alcalde de Manizaba Maldonado. Por
dicho Señor se declara abierta la sesión y p^{ro}mi el día de hoy y medio de la actual
inteligencia a la reunión mixta de la orden del Sr Abogado p^{ro}curador de N^{ra} Señora de esta
provincia que veinte y uno del mes que rije, y enterados sus mercedes
de lo contenido, por unanimidad acordaron: que desde luego
aceptan y reconocen la rigurosa imposición de esta villa por la cantidad
de quinientos mil ciento setenta y siete escudos y trescientos mil por
los tres conceptos rural, urbana y pecuaria, según se previene en
la orden del Sr Abogado p^{ro}curador de N^{ra} Señora de esta Provincia que a las once del presente mes
de Julio se duplicado seguidamente el nuevo movimiento de rigurosa de
esta villa y deducirse certifi^{ca} de este acuerdo y con atento oficio remitire
ala referida autoridad para los fines q^{ue} la misma apetece. Por
este así lo acuerdan firman y sellan los S^{res} de la corporación mu
nicipal y Junta p^{ro}curador de q^{ue} certifica = Comendado
de sus = vale

Vicario Maldonado

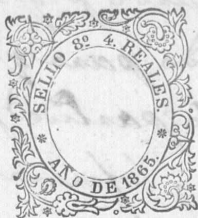
Justo Nieto

Juan Maldonado
Agustín Varela
Manuel Zamora

este

En fecho 27 de Julio se dedujo y remitido al Sr Abogado la certifi^{ca} de este
acuerdo en los términos q^{ue} se manda de q^{ue} certifica =

Varela



con primaria) le suspense la gracia de habonarle lo
suficiente para uno y otro local, operaba de mi auto-
ridad que en la mas proxima sesion ordinaria lo par-
ticipara a la corporacion municipal como lo ejecuto
para acordar si se considera de justicia, se le presupu-
este en lo subsiguiente en cantidad de trescientos \$
para el pago de su casa abitacion. Los S. S. del ayun-
tamiento, teniendo en cuenta lo propuesto por el S. S.
Preidente, y considerando; que los cien reales que
hsta la fecha se le tienen consignados en el Presupues-
to municipal de esta villa, para pago de su casa abi-
tacion no es lo suficiente segun se suelen pagar
en renta anual otras casas de igual clase que en
la que abita referido maestro: considerando
tambien que la Ley le concede se le habone una
cantidad prudente para tal objeto: sus merces
despor unanimidad acordaron; que desde luego y
en el presupuesto adicional al ordinario del cu-
riente año economico q' hade formarse, se le
consigne para la casa de su morada la suma
de treinta escudos, y para el local de la Escuela
Diez que se le venen pagando. Asi lo acuerdan
dichos S. S. como el q' tambien se dedurca certifi-

causa de este acuerdo p.º q. se une al presupuesto adi-
cional mencionado para q. sirva de comprobante y
sea aprobada esta partida p.º el Sr. Gobernador lo ha
considerado justo y lo firmara y Señalará de que yo el

Sus Certificados =

Diego Maldonado

Manuel Bermejo

Antonio Monterinos

Justo Nieto

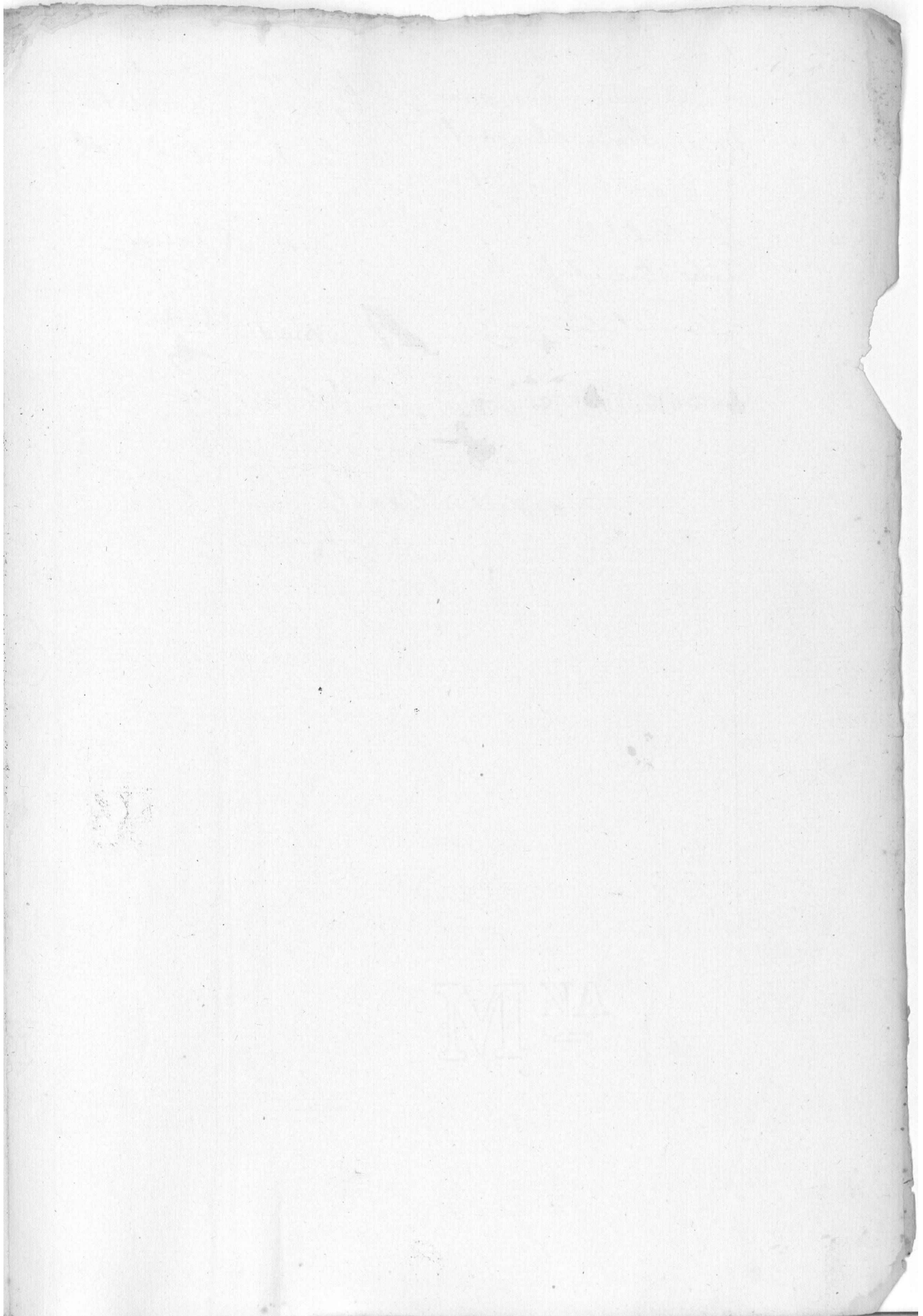
Antonio Jimenez

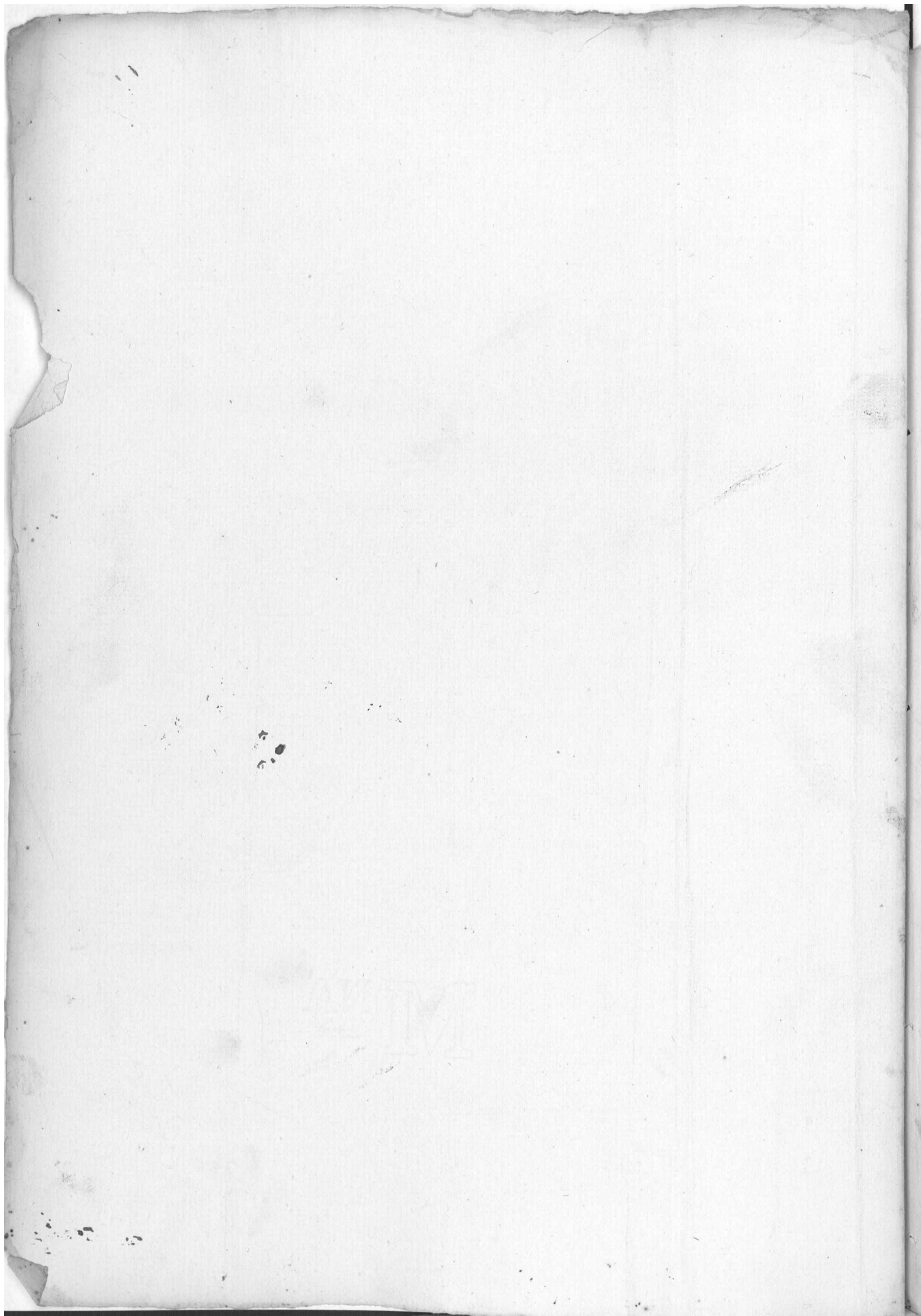
Señal del Rey

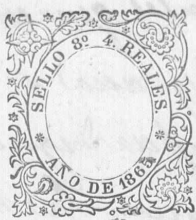
Ant.º M. Leon

Agustín Varela

BB







Session Extraordinaria
dinaria

En la villa de Hancera y Agosto veinte y cinco de
mit ochocientos sesenta y cinco; reunidos los S.^{os} del
Ayuntamiento y Junta local de Beneficencia de la misma
que firmaron y señalaron, en las casas capitulares, ba-
jo la presidencia del Sr. D. Guido Maldonado su ill.
caldé, con el fin de acordar las prebenciones higie-
nicas que deben adoptarse, en consonancia con lo
prebenido por el Sr. Gobernador de esta Provincia
en su circular fecha Diez y ocho del corriente
mes, inserta en el Boletín G.^o de la Provincia del
Diciembre once del mismo. Declarada abierta la
Session por dicho Señor Presidente, se dio cuenta
por mi el Secretario de expresada circular
leyendola íntegramente a todos los S.^{os} de esta
reunion y enterados de su contenido acordaron
por dos mercedes por unanimidad: Que sin
embargo de que el estado sanitario de este Pueblo
en la actualidad es sumamente satisfactorio, pa-
ra remediar o aminorar en cuanto sea posible
los males que hoy desgraciadamente acostumbra
otras Poblaciones de la península y fuera de ella

y para que antes que en esta villa suceda tan lamentable desgracia si es que dios a sus habitantes les tiene preparado igual suerte, combiene se ordenen y verifiquen las medidas de salubridad siguientes: Primera que por esta reunion misma se disponga lo combeniente a fin de que el Arroyo que atraviesa por esta villa, se limpie en cuanto sea posible extrayendo del mismo toda basura que en el se encuentre por este secundario a fin de que a sus aguas no se le intercumpa su curso o corriente y que en lo subsiguiente no arrojen en el mismo basura ni materias de cualquiera indole que puedan trisar las aguas y ponerlas insalubres. Que todos los vecinos se esmeren en asear la calle en la parte que corresponda a sus fachadas de casa, no permitiendo que arrojen inmundicia en los regajos para que no se hagan lodazales en los mismos y que en la misma operacion beneficien en sus corrales cuidando de tener expeditos los albañales y depositos de esterque para que por este medio no se le prive el curso a las aguas y evitar se embicien los aires: Tercera que no se consentan esterqueas en esta poblacion ni en sus afueras a menor distancia de quinientos pasos. Cuarta que todo animal muerto

19

no se consienta su depósito en las inmediaciones
de este pueblo, antes bien lo hagan enterrando
los á quinientos pasos de su recinto para evitar
que su putrefacción no cause malicia á el aire
Quinto. Que en el cementerio de esta villa se
observen todas cuantas medidas sean conveni-
entes para la salubridad pública cuidando q
las sepulturas se hagan con la profundidad
necesaria p.^a q los cadáveres que se enterraren
bien cubiertos y apisados para no dejar salida
alguna á los malos olores q son consiguientes
cuando se encuentran en el estado de putrefi-
cación los cuerpos. Tercer que no se consientan
en el pueblo mas cerdos que aquellos que se crian
cebando p.^a el consumo de los habitantes, y que
los locales en donde estos se engorden se tengan
lo mas aseado que sea posible para evitar
los malos olores en las casas con perjuicio de
la salud y p.^a último. Que se constituya una
Junta permanente para la vigilancia de to-
das estas disposiciones. la cual cuidara de
su observancia y de dar ~~la~~ avisos al Sr.
Alcalde de cualquiera falta que se observen
en los vecinos para sea castigado segun
la pena merecida. Así lo acuerdan por
may señalan sus mrd. de que y el

Secretario Certifico

Indio Maldonado

Justo Niwey

Mmanuel Berrueta

Antonio Mostorinas

Fran,^{co} Algado

Antonio Lopez

Agustin Varela

(Nota)

En esta quince de Setiembre se remite al Sr. Gobernador cer-
tificacion del acta que antecede de de certifico

Varela

Señor del Sr.
de sobre

En la villa de Trancoso y Setiembre diez y siete de
mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los S^{rs} que
constituyen el Ayuntamiento de la misma y firman y le-
tan bajo la presidencia del Sr. D. Indio Maldonado
p^o D^o Sr. se declara abierta la sesion ordinaria de este
dia y despues de acabar todos los negocios que estaban
pendientes p^o D^o Sr. Presidente se manifesto ala corpo-
racion que el Sr. D. Vicente Burgon maestro de la es-
cuela de niños se le havia echo presente que no sien-
do suficiente con los doceientos \$ que se hallan presen-
tados para pago del local de la escuela y su
casa habitacion y puertos que la ley de Trinitas